

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No. 238 del 4 de febrero de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **quinientos treinta y ocho mil pesos (\$538.000) M/Cte**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 538.000,00
Notificación G2083	\$ 11.000,00
Notificación G1489	\$ 11.000,00
Notificación G5089	\$ 11.000,00
Total	\$ 571.000,00

Son **quinientos setenta y un mil pesos (\$571.000) M/Cte**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **quinientos setenta y un mil pesos (\$571.000) M/Cte**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 238 del 4 de febrero de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 336

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA VISION SOLIDARIA COOPVISOLIDARIA Nit 900468353-9

DEMANDADO: NAYIBE CASTRO

c.c 31888571

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00382-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de febrero de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f45f0457eb4f43f2c870e80b446d0825a44b256b77f34916287b2a79f7d4ade**

Documento generado en 12/02/2021 03:59:06 PM